

## DECRETO ALCALDICIO Nº 2317

## Casablanca,

126 JUL. 2012



- 1.- La necesidad de contar con el traslado de animales para, para celebración de Fiesta del Día del Campesino.
- 2.- La solicitud de la Agencia de Desarrollo Económico Local.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

**DECRETO:** 

DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

- I.- Apruébase contrato celebrado entre la llustre Municipalidad de Casablanca y don PATRICIO IVAN PEÑILILLO GOMEZ, cédula de identidad N° 8.580.931-8 para el servicio de traslado de animales para el Día del Campesino, por la suma única y total de \$ 119.000 impuesto. Incluido.
- II.- La Agencia de Desarrollo Comunitario estará a cargo de la fiscalización del presente decreto.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 214 Item 05 Asignación 55 "Administración de Fondos Prodesal Nº 1" del presupuesto municipal vigente.

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.



EONEL BUSTAMANTE GONZA<del>LEZ</del> Secretario Municipal



Distribución: Alcaldía Adel Dir. Finanzas Jurídico





## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca a 26 de julio de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, - Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. Nº 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad Nº 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución Nº 111, en adelante "la Municipalidad" y por a otra don **PATRICIO IVAN PEÑAILILLO**, cédula de identidad Nº 8.580.931-8, domiciliado en Isla de Chocalan, Parcela Nº 2, Melipilla, en adelante "el prestador se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda al prestador realizar el traslado de animales para Fiesta del Campesino.

**SEGUNDO**: La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 119.000 IVA Incluido., previa visación de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

**TERCERO**: El servicio se realizará el día 28 de julio del año en curso, , en los horarios convenidos previamente con la Agencia de Desarrollo Económico Local.

<u>CUARTO</u>: El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta del Decreto Alcaldicio Nº 927 de fecha 20 de marzo de 2012.

PATRICIO PEÑAILILLO GOMEZ

Retuis Priarlello

RODRIGO MARTINEZ ROCA Alcalde de Casablanca